Ley No. 311-06 que designa con el nombre de Parque Doña Irma Contreras, el conocido como parque detrás de Deluxe, Ensanche Duarte, de la ciudad de San Francisco de Macorís.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 311-06

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano dar mérito a quien o a quienes han aportado al desarrollo del país, poniendo en alto su nombre;

CONSIDERANDO: Que Doña Irma Contreras, es una mujer destacada en las letras dominicanas, ha cultivado el género de la poesía, por cuyos éxitos mereció el reconocimiento que la hizo merecedora del Premio Nacional de Literatura;

CONSIDERANDO: Que en el Municipio de San Francisco de Macorís no existe ninguna plaza dedicada a la mujer franco-macorisana para rendir tributo a las mujeres de nuestro pueblo;

CONSIDERANDO: Que lo justo es recordar y reconocer a las mujeres y hombres destacadas/os de nuestro país en vida, y no cuando son grandes muertos, como lo expresara el también Poeta Nacional, Pedro Henríquez Ureña.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se designa con el nombre de Parque Doña Irma Contreras, el conocido como parque detrás de Deluxe, del Ensanche Duarte, de San Francisco de Macorís.

ARTICULO 2.- Esta ley deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Andrés Bautistas García,
Presidente

Enriquillo Reyes Ramírez,
Secretario

Pedro José Alegría Soto,
Secretario Ad-Hoc

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Ley No. 312-06 que eleva el Paraje Los Fríos, perteneciente a la jurisdicción de Padre Las Casas, Provincia de Azua, a la categoría de distrito municipal, y los parajes La Cucarita y Los Guayuyos, a la categoría de sección.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 312-06